



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 11 ABR. 2019

S.G.A.

E-002208

Señor(a):  
**WILLIAM GANEM WIENCKE**  
Representante Legal  
Granja Porcícola Almayo  
Carrera 54 No. 95 A- 72  
Barranquilla – Atlántico

Ref: Auto No. 00000681 -2019.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 – 43 piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
**SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL**

I.T. No. 001836 del 26/12/2018

Exp. 1201-285/ 1202-154

Proyectó: María Elvira Gómez/ Contratista-

Revisó: Amira Mejía B. Profesional Universitario (Supervisora)

Calle 66 N°.54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



1/23-3-19  
1046  
15

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**AUTO No.**

0 0 0 0 0 6 8 1

**2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE REQUERIMIENTO A LA EMPRESA  
PORCINNOVA S.A.S.- GRANJA PORCÍCOLA ALMAYO, UBICADA EN EL  
MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLANTICO”**

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Atlántico - C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 583 de 18 de Agosto de 2017, expedida por esta Entidad y, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 (Modificado por el Decreto 50 de 2018) , Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto No. 1229/16/11/2016, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, hizo unos requerimientos a la empresa Porcinnova S.A.S - Granja Porcícola Almavo.

Que mediante Documento radicado con No. 6042/28/06/2018, se informó por parte de la Subsecretaria de Salud Pública Departamental del Atlántico el funcionamiento de una granja denominada Almavo, donde se tienen animales de corral (cerdos).

Que mediante Documento radicado con No. 9160/03/10/2018, la empresa Porcinnova S.A.S - Granja Porcícola Almavo, realizó solicitud de concesión de aguas subterráneas, entregó reporte semestral de agua captada y caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua captada del pozo profundo. la solicitud de concesión de aguas se encuentra en admisión por parte de la oficina jurídica.

Que, en cumplimiento de las funciones de seguimiento y control ambiental de esta Corporación, personal adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., realizó visita, de seguimiento ambiental a la Granja Porcícola Almavo, ubicada en jurisdicción del municipio de Polonuevo, es así que la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación emitieron el Informe Técnico No. 001836 del 26 de diciembre de 2018, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:**

Actualmente la Granja Porcícola Almavo se encuentra desarrollando sus actividades normalmente.

**CUMPLIMIENTO:**

Mediante Auto No. 1248 de 27 de diciembre de 2013, notificado mediante aviso 77 de 28 de octubre de 2014, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, hizo a la Granja Porcícola Almavo, los siguientes requerimientos:

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
El representante legal de la Granja Porcícola Almavo debe presentar de manera inmediata a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, la caracterización del agua captada en el pozo, en donde se evalúen los siguientes parámetros: caudal, pH, temperatura, sólidos suspendidos totales, DBO, DQO, alcalinidad, dureza, coliformes fecales y totales. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ello deben tomarse muestras simples durante dos días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días la anterioridad a la fecha y hora de realización de realización de los muestreos para que	X		La caracterización del agua captada del pozo se entregó mediante documento radicado con No. 9160 de 03 de octubre de 2018

*Japoc*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

0 0 0 0 0 6 8 1

2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE REQUERIMIENTO A LA EMPRESA  
PORCINNOVA S.A.S.- GRANJA PORCICOLA ALMAYO, UBICADA EN EL  
MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLANTICO”**

un funcionario avale la realización de estos.			
Instalar un sistema de medición de caudal en la fuente de captación de aguas y llevar registro del agua captada diaria y mensualmente, la cual debe presentarse semestralmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA.	X		El reporte semestral del volumen de agua captado en el pozo se entregó mediante documento radicado con No. 9160 de 03 de octubre de 2018
Debe contar con recipientes señalizados para el almacenamiento temporal de los frascos que han contenido material biológico, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. Finalmente debe dár una disposición final acorde a lo establecido en el decreto 4741 de 2005.		X	La granja no cuenta con recipientes debidamente señalizados para el almacenamiento temporal de este tipo de residuos.
Debe contratar una empresa especializada en la recolección y disposición final de los residuos sólidos generados por las vacunas biológicas, diluyentes,		X	Hasta la fecha no se ha presentado certificación o contrato con una empresa especializada para que se encargue de la disposición final de este tipo de residuos
Dar a la mortalidad un manejo y disposición final que no afecte al suelo, aire y las aguas subterráneas.	X		La mortalidad es sometida al proceso de compostaje
Se debe corregir y/o instalar un canal por donde corran las aguas residuales del lavado de los cerdos en el corral de cuarentena hacia el sistema de tratamiento de aguas residuales construido en la granja.		X	Las aguas residuales son conducidas a un sistema de tratamiento y con e efluente se realizan descargas puntuales en el predio.

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

- Se realizó visita técnica de seguimiento ambiental a la Granja Porcícola Almayo, ubicada en jurisdicción del municipio de Polonuevo, obteniendo la siguiente información.
- La granja está dedicada al engorde de cerdos para consumo humano, las instalaciones están conformadas por galpones que están construidos con pisos de cemento, techo de zinc y paredes de bloques de cemento, actualmente se albergan 400 cerdos. En la granja se llevan a cabo las siguientes etapas:

**Etapas de ceba:** en esta fase se manejan lechones machos y hembras para su engorde y posterior sacrificio. Se inicia con lechones con un peso entre 22 - 25 Kg y se engordan hasta los 95 - 105 Kg, cuyo proceso se realiza en dos etapas:

**Levante:** de los 22 -25 Kg hasta los 50- 60 Kg.

**Ceba:** de los 50 - 60 Kg hasta los 95 - 105 Kg.

La granja se abastece de agua a través de un pozo profundo localizado en las siguientes coordenadas: 10° 44' 27,4" N; 74° 52' 25,5" W. El agua se capta empleando una bomba eléctrica con potencia de 1,5 HP y se almacena en 2 aljibes con capacidades de 20.000 litros cada uno, de donde se conduce hacia los bebederos de los cerdos, zonas de consumo doméstico y al sistema empleado para el lavado de los corrales.

*Juacel*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

0 0 0 0 0 6 8 1

2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE REQUERIMIENTO A LA EMPRESA  
PORCINNOVA S.A.S.- GRANJA PORCÍCOLA ALMAYO, UBICADA EN EL  
MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLANTICO”**

En la granja se generan aguas residuales por el lavado de las instalaciones donde se albergan los cerdos. Estas aguas son conducidas hacia un sistema de tratamiento conformado por un tanque sedimentador, en el cual los sólidos retenidos son retirados manualmente empleando palas y se disponen en un área para su secado. El efluente de este sistema se conduce hacia un área de la granja que se encuentra parcialmente sembrada en pasto.

Las aguas residuales provenientes del tanque sedimentador son descargadas en forma puntual en el área sembrada parcialmente en pasto, produciéndose una acumulación del material sólido contenido en ella. Esta acumulación está produciendo la pérdida del pasto cultivado, lo cual puede ser consecuencia del desbalance de nutrientes, colmatación de los poros, reducción de la capacidad de drenaje y reducción de la oxigenación del suelo, producidas por esta práctica inadecuada. Por otra parte, la acumulación del material sólido contenido en las aguas residuales, puede convertirse en una fuente generadora de olores ofensivos, debido a la producción excesiva de amoníaco, metano, sulfuro de hidrogeno y ácidos grasos volátiles.

En la granja se genera una mortalidad promedio de cerdos de 2%, los cuales son compostados en su interior. El proceso de compostaje es considerado como una biotransformación de la materia orgánica que se desarrolla con el fin de evitar la contaminación sanitaria y ambiental, generando subproductos denominados enmiendas y/o abono. Las unidades de compostación están construidas con paredes de madera a una altura de 1,6 metros; el techo está construido con zinc, tiene una altura de 2,5 metros en la parte más alta y un alero de 1 metro; el piso está construido en cemento. Este sistema se encuentra ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja.

Los envases de vidrio y plásticos que han contenido vacunas biológicas, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, material cortopunzante empleados en la vacunación, etc, son almacenados en recipientes de plástico sin tapa ni identificación. Persona que atendió la visita comento que este tipo de residuos son entregados a la empresa Transportamos AL. S.A. E.S.P, para que se encargue de su recolección, transporte y disposición final.

Al momento de la vista no se percibieron olores ofensivos en los alrededores de la granja.

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

- Mediante documento radicado con No. 9160 de 03 de octubre de 2018, la empresa Porcinnova S.A.S. - Granja Porcícola Almayo, entregó caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua captada del pozo, las caracterizaciones fueron realizadas por el Laboratorio Microbiológico Ortiz Martines S.A.S. - LABORMAR, el cual tiene acreditado ante el IDEAM los parámetros evaluados, los resultados obtenidos se muestran en la siguiente tabla:

PARAMETROS	UNIDADES	RESULTADOS
pH	U de pH	6,85
Temperatura	°C	28,80
Solidos Suspendidos Totales	mg/l	<25
DBOs	mg/l	<4
DQO	mg/l	<5
Alcalinidad Total	mg/l	530,0
Dureza Total	mg/l	800,0
Coliformes Totales	NMP/100 ml	1,8
Coliformes Fecales	NMP/100 ml	1,8

Japou

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

2019

0 0 0 0 0 6 8 1

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE REQUERIMIENTO A LA EMPRESA PORCINNOVA S.A.S.- GRANJA PORCÍCOLA ALMAYO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLÁNTICO”**

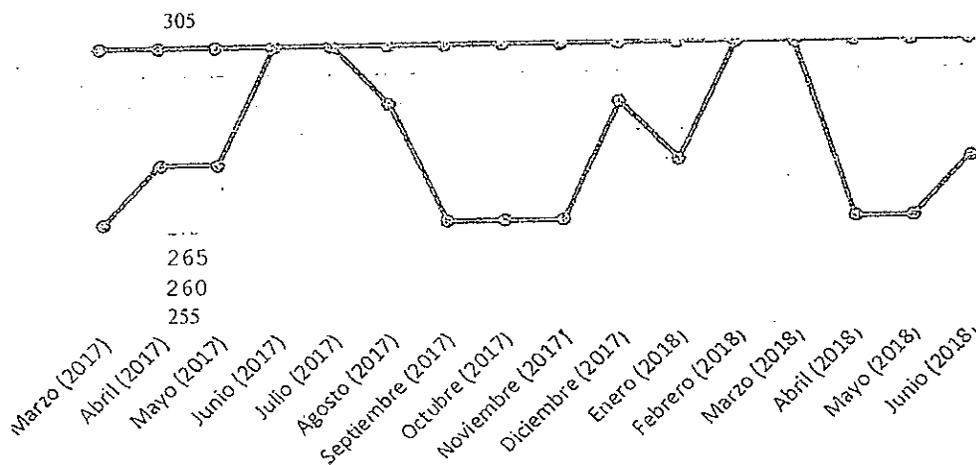
Los resultados de las caracterizaciones muestran que el agua captada del pozo profundo construido en el predio de la Granja Porcícola Almayo, cuenta con características fisicoquímicas y microbiológicas adecuadas para los usos dados.

- Mediante documento radicado con No. 9160 de 03 de octubre de 2018, la empresa Porcinnova S.A.S. - Granja Porcícola Almayo, entregó información correspondiente a la cantidad de agua captada mensualmente del pozo profundo, durante el año 2017 y primer semestre del año 2018. El reporte se muestra en las siguientes tablas:

Mes	Volumen car.tado (m /mes)	Volumen Concesionado (m <sup>3</sup> /mes)
Enero	270	300
Febrero	280	300
Marzo	280	300
Abril	300	300
Mavo	300	300
Junio	290	300
Julio	270	300
Agosto	270	300
Septiembre	270	300
Octubre	290	300
Noviembre	290	300
Diciembre	300	300

Mes	Volumen car,tado (m /mes)	Volumen Concesionado (m <sup>3</sup> /mes)
Enero	280	300
Febrero	300	300
Marzo	300	300
Abril	270	300
Mayo	270	300
Junio	280	300

El siguiente grafico muestra la relación entre el volumen de agua captado mensualmente del pozo profundo y el volumen de agua solicitado para la concesión de aguas subterráneas mediante documento radicado con No. 9160 de 03 de octubre de 2018.



<==\\$=m Volumen de agua captado (m3)

=0,== Volumen de agua concesionado (m3)

*bracu*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

2019

00000681

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE REQUERIMIENTO A LA EMPRESA  
PORCINNOVA S.A.S.- GRANJA PORCÍCOLA ALMAYO, UBICADA EN EL  
MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLANTICO”

El grafico anterior muestra que la cantidad de agua captada mensualmente del pozo profundo construido en la Granja Porcícola Almayo, durante el año 2017 y primer semestre del año 2018, se encuentra por debajo del volumen solicitado para la concesión de aguas subterráneas, mediante documento radicado con No. 9160 de 03 de octubre de 2018, el cual corresponde a 300 m<sup>3</sup>/mes.

**CONCLUSIONES:**

En virtud de la visita técnica realizada a las instalaciones de la Granja Porcícola Almayo y a la revisión de los expedientes que le corresponden, se concluye lo siguiente:

- La empresa Porcinnova S.A.S. - Granja Porcícola Almayo está dedicada al engorde de cerdos para consumo humano, las instalaciones están conformadas por galpones que están contruidos con pisos de cemento, techo de zinc y paredes de bloques de cemento, actualmente se albergan 400 cerdos. Para el desarrollo de este tipo de explotación se manejan lechones machos y hembras para su engorde y posterior sacrificio; se inicia con lechones con un peso entre 22 - 25 Kg y se engordan hasta los 95 - 105 Kg.
- La empresa Porcinnova S.A.S. - Granja Porcícola Almayo se abastece de agua a través de un pozo profundo localizado en las siguientes coordenadas: 10° 44' 27,4" N; 74° 52' 25,5" W. El agua se capta empleando una bomba eléctrica con potencia de 1,5 HP y se almacena en 2 aljibes con capacidades de 20.000 litros cada uno, de donde se conduce hacia los bebederos de los cerdos, zonas de consumo doméstico y al sistema empleado para el lavado de los corrales.
- Mediante documento radicado con No. 9160 de 03 de octubre de 2018, la empresa Porcinnova S.A.S. - Granja Porcícola Almayo, entregó caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua captada del pozo, las caracterizaciones fueron realizadas por el Laboratorio Microbiológico Ortiz Martines S.A.S. - LABORMAR, el cual tiene acreditado ante el IDEAM los parámetros evaluados.
- Los resultados de las caracterizaciones muestran que el agua captada del pozo profundo construido en el predio de la Granja Porcícola Almayo, cuenta con características fisicoquímicas y microbiológicas adecuadas para los usos dados.
- Mediante documento radicado con No. 9160 de 03 de octubre de 2018, la empresa Porcinnova S.A.S. - Granja Porcícola Almayo, entregó información correspondiente a la cantidad de agua captada mensualmente del pozo profundo, durante el año 2017 y primer semestre del año 2018.
- La cantidad de agua captada mensualmente del pozo profundo construido en la Granja Porcícola Almayo, durante el año 2017 y primer semestre del año 2018, se encuentra por debajo del volumen solicitado para la concesión de aguas subterráneas, mediante documento radicado con No. 9160 de 03 de octubre de 2018, el cual corresponde a 300 m<sup>3</sup>/mes.
- Mediante documento radicado con No. 6042 del 28 de junio de 2018, la subsecretaria de salud pública departamental del Atlántico informó acerca del funcionamiento de una granja denominada Almayo, donde se albergan animales de corral (cerdos) y se encontró que las aguas residuales son vertidas finalmente en el mismo predio y los materiales de desechos biológicos y empaques, son recolectados en canecas sin tapa ni identificación.
- En la empresa Porcinnova S.A.S. - Granja Porcícola Almayo, se generan aguas residuales por el lavado de las instalaciones donde se albergan los cerdos. Estas aguas son conducidas hacia

Jaocut

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000681

2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE REQUERIMIENTO A LA EMPRESA  
PORCINNOVA S.A.S.- GRANJA PORCÍCOLA ALMAYO, UBICADA EN EL  
MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLÁNTICO”

un sistema de tratamiento conformado por un tanque sedimentador, en el cual los sólidos retenidos son retirados manualmente empleando palas y se disponen en un área para su secado. El efluente de este sistema se conduce hacia un área de la granja que se encuentra parcialmente sembrada en pasto.

- En la empresa Porcinnova S.A.S. - Granja Porcícola Almayo, las aguas residuales provenientes del tanque sedimentador son descargadas en forma puntual en el área sembrada parcialmente en pasto, produciéndose una acumulación del material sólido contenido en ella. Esta acumulación está produciendo la pérdida del pasto cultivado, lo cual puede ser consecuencia del desbalance de nutrientes, colmatación de los poros, reducción de la capacidad de drenaje y reducción de la oxigenación del suelo, producidas por esta práctica inadecuada. Por otra parte, la acumulación del material sólido contenido en las aguas residuales, puede convertirse en una fuente generadora de olores ofensivos, debido a la producción excesiva de amoníaco, metano, sulfuro de hidrogeno y ácidos grasos volátiles.
- En la empresa Porcinnova S.A.S. - Granja Porcícola Almayo, se está vertiendo las aguas residuales de manera puntual al suelo, para esta acción se requiere un permiso de vertimientos y hasta la fecha no ha sido tramitado.
- En la empresa Porcinnova S.A.S. - Granja Porcícola Almayo, se genera una mortalidad promedio de cerdos de 2%, los cuales son compostados en su interior. El proceso de compostaje es considerado como una biotransformación de la materia orgánica que se desarrolla con el fin de evitar la contaminación sanitaria y ambiental, generando subproductos denominados enmiendas y/o abono. Las unidades de compostación están construidas con paredes de madera a una altura de 1,6 metros; el techo está construido con zinc, tiene una altura de 2,5 metros en la parte más alta y un alero de 1 metro; el piso está construido en cemento. Este sistema se encuentra ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja.
- En la empresa Porcinnova S.A.S. - Granja Porcícola Almayo, los envases de vidrio y plásticos que han contenido vacunas biológicas, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, material cortopunzante empleados en la vacunación, etc, son almacenados en recipientes de plástico sin tapa ni identificación. Persona que atendió la visita comento que este tipo de residuos son entregados a la empresa Transportamos AL. S.A. E.S.P, para que se encargue de su recolección, transporte y disposición final.

#### FUNDAMENTOS LEGALES.

La Constitución Nacional contempla en su Artículo 80 lo siguiente: *“el estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.*

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la *“Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente(...).”*

Que el artículo 30 de la ley 99 de 1993 define el Objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales considerando que *“tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos*

Jurado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

2019

0 0 0 0 0 6 8 1

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE REQUERIMIENTO A LA EMPRESA  
PORCINNOVA S.A.S.- GRANJA PORCICOLA ALMAYO, UBICADA EN EL  
MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLANTICO”**

*sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente”.*

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

*Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley “...le competen a las corporaciones autónomas regionales, Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra*

*materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos*

*estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).*

Que según el numeral 12 ibídem establece una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”.*

Que las Autoridades Ambientales se encuentran instituidas para velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, y en torno a ello se trata de proteger la salud humana y animal, los organismos vivos en general, los ecosistemas, incluyendo el componente social, es decir el efecto producido sobre el tejido social. Es por tal motivo, que la ley ha dotado a diferentes instituciones de variadas facultades, tendientes a controlar fenómenos que puedan producir deterioro o afectaciones al medio ambiente y/o recursos naturales renovables, previendo mecanismos para ejercer dicho control, como la exigencia de licencias ambientales, autorización de aprovechamiento forestal y demás instrumentos ambientales.

El Decreto 1076 de 2015 establece los requisitos del permiso de vertimientos líquidos en su artículo 2.2.3.3.5.2. Modificado en sus numerales 8, 11 y 19 y el Parágrafo 2 por el Decreto 050 de 2018, de la siguiente manera:

**Artículo 2.2.3.3.5.2. REQUISITOS DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS.** *El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:*

- 1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.*
- 2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.*
- 3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.*
- 4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.*
- 5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.*
- 6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.*

*facce*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000681

2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE REQUERIMIENTO A LA EMPRESA  
PORCINNOVA S.A.S.- GRANJA PORCICOLA ALMAYO, UBICADA EN EL  
MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLANTICO"**

7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público.
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.
21. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
22. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente considere necesarios para el otorgamiento del permiso.

**Parágrafo 1.** En todo caso cuando no exista compatibilidad entre los usos del suelo y las determinantes ambientales establecidas por la autoridad ambiental competente para el Ordenamiento Territorial, estas últimas de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, prevalecerán sobre los primeros.

**Parágrafo 2.** Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 9 del Título 8, Parte 2, Libro 2 del presente Decreto o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas. Se aceptarán los resultados de análisis de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país.

**Parágrafo 3.** Los estudios, diseños, memorias, planos y demás especificaciones de los sistemas de recolección y tratamiento de las aguas residuales deberán ser elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados para ello y que cuenten con su respectiva matrícula profesional de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

*Jaca*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

2019

00000681

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE REQUERIMIENTO A LA EMPRESA  
PORCINNOVA S.A.S.- GRANJA PORCÍCOLA ALMAYO, UBICADA EN EL  
MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLANTICO”

*Parágrafo 4. Los planos a que se refiere el presente artículo deberán presentarse en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm y copia digital de los mismos.*

En mérito de lo anterior se;

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la empresa Porcinnova S.A.S - Granja Porcícola Almavo, con NIT No. 900.329.496-8, representada legalmente por el señor William Ganem Wiencke, ubicada en jurisdicción del Municipio de Polonuevo- Atlántico, para que dé cumplimiento a partir de la ejecutoria del acto administrativo, a las siguientes obligaciones:

1. De manera inmediata:

- 1.1. Realizar el trámite correspondiente para la obtención del permiso de vertimientos líquidos de las aguas residuales producto de sus actividades; para lo cual debe diligenciar el formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos y los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015, , modificado por el Decreto 050 de 2018.
- 1.2. Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, una certificación de la empresa encargada de la recolección, transporte y disposición final de los envases que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. la certificación debe especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado, y el lugar de disposición final. Una vez entregada la primera certificación, esta obligación deberá cumplirse anualmente.
- 1.3. Dotar a la empresa Porcinnova S.A.S. - Granja Porcícola Almavo, con recipientes debidamente señalizados para el almacenamiento temporal de los envases que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc.

**SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

**TERCERO:** El Informe Técnico No. 001836 del 26 de diciembre de 2018, Expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

**CUARTO:** El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**PARAGRAFO:** La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores Requerimientos.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de

Jana

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000681

2019

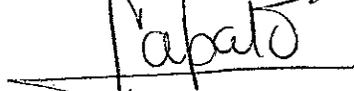
“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE REQUERIMIENTO A LA EMPRESA  
PORCINNOVA S.A.S.- GRANJA PORCICOLA ALMAYO, UBICADA EN EL  
MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLANTICO”

apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo  
dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

11 ABR. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

I.T, No. 001836 del 26/12/2018

Exp. 1201-285/ 1202-154

Proyectó: María Elvira Gómez/ Contratista-

Revisó: Amira Mejía B. Profesional Universitario (Supervisora)